



Resolución Ministerial No. 0508-2006-ED.

Lima, 05 SET. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-98-ED, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación, CAFAE-SE, el mismo que establece en su artículo 11° que el Directorio estará integrado por seis (6) representantes de la Alta Dirección y seis (6) representantes de los trabajadores;

Que, de conformidad con el artículo 14° del citado Reglamento Interno, los miembros del Directorio del CAFAE-SE ejercen sus funciones por el período de dos (2) años, los mismos que pueden ser renovados o ratificados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0024-2005-ED, de fecha 14 de enero del 2005, se ratificó al señor Marco Olivera Begazo, como representante de la Alta Dirección ante el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación, CAFAE-SE;

Que, la referida persona ha presentado su renuncia a la representación conferida;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Marco Antonio OLIVERA BEGAZO, como representante de la Alta Dirección ante el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación, CAFAE-SE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Remítase a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, copia certificada de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escopedo
Ing. José Antonio Chang Escopedo
Ministro de Educación



Resolución Ministerial No. 0683 -2006-ED

Lima, 26 OCT. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28652, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2006;

Que, por Resolución Ministerial N° 0772-2005-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010 Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2006 por la suma de DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 022 316 838,00) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Ley N° 28894 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2006 de la Unidad Ejecutora 001 "Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud" del Pliego 316: Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud a la Unidad Ejecutora 108: "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" hasta por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 584 321,00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, la referida transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2006 se da en el marco del proceso de fusión por absorción del Órgano Público Descentralizado: Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud INFES, con el Ministerio de Educación, correspondiéndole a este último la calidad de Entidad incorporante, de conformidad con el Decreto Supremo N° 049-2006-ED;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 311-2006-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28652, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y la Directiva N° 001-2006 EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la distribución funcional programática de la transferencia de partidas autorizada por la Ley N° 28894 en la Unidad Ejecutora 108: "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" en el Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2006, hasta por un monto de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 584 321,00), de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.



Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación